



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA PAULA ORTEGA TIRADO
DEMANDADO:	ORLANDO ORTEGA ZEA
RADICACIÓN:	2022-00415
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXCLUIR los numerales 2°, 3° y 9°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento en el presente proceso.
- b) ADECUAR la relación de gastos de la joven, teniendo en cuenta la realidad actual.

SEGUNDO: Asimismo, en línea con el anterior, dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

TERCERO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento, con las pruebas y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA